

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Teléfono 23771

Imprenta Nacional

AÑO LXXV

Managua, D. N., Sábado 17 de Julio de 1971

Nº 159

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO NACIONAL

Reformas a Código de Instrucción Criminal Relativo a los Reos Gravemente Enfermos	Pág. 2073
---	-----------

CAMARA DE DIPUTADOS

Trigesimo-Séptima Sesión de la Cámara de Diputados	2074
--	------

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Carta de Naturalización Nicaragüense a Ignacio A. Martín H.	2076
---	------

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA

Extiéndense Títulos de Licenciados en Contaduría Pública a Mauro A. Arias B. y Alejandro Blanco N.	2077
Extiéndese Título de Licenciado en Administración de Empresas a Bayardo Zelaya D.	2077
Alberto Mora Olivares Solicita Derecho de Autor de Varios Personajes Humorísticos	2077

SECCION JUDICIAL

Remates	2078
Títulos Supletorios	2079
Precio de Detalle de Cigarrillos	2080
Índice de "La Gaceta" (continúa)	2080
Indicador de "La Gaceta"	2080

PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

Reformas a Código de Instrucción Criminal Relativo a los Reos Gravemente Enfermos

"El Presidente de la República, a sus habitantes,

Sabed:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

Decreto No. 1647

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua,

Decretan:

Arto. 1o.—Se deroga el Arto. 115 del Código de Instrucción Criminal (In.)

Arto. 2o.—El Arto. 116 In. se leerá así:

• "Al reo sujeto a proceso que esté cumpliendo su condena que se encontrare enfermo, se le asistirá en la cárcel a su costo o de los fondos públicos si fuere pobre".

Si peligrare la vida del reo por encontrarse gravemente enfermo y no pudiere curarse cómodamente en la cárcel, previo dictamen que deberá dar el Médico Forense a petición del Juez, y reconocimiento hecho precisamente a su presencia, se le enviará al Hospital con su debida y competente custodia.

En el caso no pudiese ser atendido en el Hospital por la naturaleza de su enfermedad, se le enviará, bajo fianza, al lugar que el Juez considere más conveniente para su atención". •

Arto. 3o.—El Arto. 117 In. se leerá así:

• "En todo caso que un reo sea enviado al Hospital por razón de enfermedad o al lugar que el Juez designe conforme el artículo anterior, se le hará volver a la cárcel en cuanto cese alguna de las causas que lo permitió, y el Juez deberá estar atento bajo su responsabilidad. Para ello hará que el Médico Forense le reconozca todos los días y le dé un informe de su estado.

El Hospital suministrará al custodia la comodidad necesaria para que pueda ejercer su vigilancia en forma efectiva y constante". •

Arto. 4o.—La presente Ley entrará en vigor desde su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados. — Managua, D. N., 14 de noviembre de 1969. — Salvador Castillo, D. P. — César Acevedo Q., D. S. — Francisco Argeñal Papi, D. S.

Al Poder Ejecutivo. — Cámara del Senado, Managua, D. N., 27 de Noviembre de 1969. — Humberto Castrillo M., S. P. —

Constantino Mendieta R., S. S. — Ernesto Chamorro Pasos, S. S.

Por Tanto: Ejecútese. — Casa Presidencial. — Managua, D. N., veintinueve de Noviembre de mil novecientos sesenta y nueve. — A. SOMOZA, Presidente de la República. — *M. Buitrago Aja*, Ministro de la Gobernación".

Cámara de Diputados

TRIGESIMO-SEPTIMA SESION DE LA CAMARA DE DIPUTADOS, en la reunión ordinaria del Congreso Nacional, en su Vigésimo Período Constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las diez y cuarenta minutos de la mañana del día jueves veintinueve de Octubre de mil novecientos sesenta; presidida por el Honorable Diputado Doctor Salvador Castillo, asistido por los Honorables Diputados Doctor Adolfo González Baltodano y Lic. Humberto Guerrero Zapata, en Primera y Segunda Secretaría, respectivamente.

Al inicio de la sesión están presentes los Honorables Diputados: Don Luis Felipe Hidalgo, Dr. Orlando Robleto Gallo, Dr. Orlando Morales Ocón, Don Armando Guido, Dr. Ramiro Granera Padilla, Don César Acevedo Quiroz, Dr. Roberto Argüello Hurtado, Dr. René Sandino Argüello, Dr. Alejandro Romero Castillo, Dr. Orlando Trejos Somarriba, Don Alfredo Brantome, Don Ralph Moody, Dr. Juan Manuel Gutiérrez Gutiérrez, Dr. José Ortega Chamorro, Don Arnoldo Lacayo Maison, Don Alfonso Talavera Ocón, Don Napoleón Tapia Pérez, Don Alejandro César Blandón, Dr. Edmundo Paguaga Irías, Dr. J. David Zamora, Don Adolfo Altamirano, Don Camilo López Núñez, Dr. Raúl Valle Molina, Don Francisco Salinas, Don Daniel Somarriba, Don Juan Palacios y Dr. José María Borgen.

10.—Se declara abierta la sesión.

20.—A moción del Honorable Diputado Don Luis Felipe Hidalgo, se dispensa al acta de la sesión anterior el trámite de lectura, quedando aprobada el acta.

30.—Para fines de asistencia se toma nota de las excusas presentadas por los Honorables Diputados Doctores Doro Real, Silvio Argüello Cardenal, Francisco Urbina Romero, Alfonso Pérez Andino, Fernando Zelaya Rojas, Srita. Irma Guerrero e Ing. Francisco Argeñal Papi, quienes no asistirán a la sesión de hoy.

40.—Hace uso de la palabra el Honorable Diputado Doctor Alejandro Romero Castillo, manifestando que se ha recibido en la Oficialía Mayor de esta Cámara, el Dictamen en relación a su proyecto de ley que tiende a reformar el Arto. 1524 y a suprimir la parte final del Arto. 1525 Pr., y como ya se encuentra listo el Dicta-

men de la Honorable Comisión de Gobernación ruega a la Mesa Directiva, en vista de que la agenda de hoy es corta, sea tratado una vez que ésta se llene.

Con el consenso unánime de la Honorable Representación, se tratará en la sesión de hoy el proyecto Romero Castillo.

Se agrega a la lista de Diputados asistentes a la sesión el Honorable Diputado Doctor Carlos Arroyo Buitrago.

50.—Se leen, toman en consideración y pasan a Comisión los siguientes proyectos de ley:

- a) Presentado por el Honorable Diputado Doctor J. David Zamora, encaminado a otorgarle personalidad jurídica a la CAMARA OFICIAL ESPANOLA DE COMERCIO DE NICARAGUA; y
- b) Presentado por el Honorable Diputado Doctor Roberto Argüello Hurtado, que se contrae a concederle personalidad jurídica a la Asociación denominada GARDEN CLUB DE NICARAGUA.

60.—Suficientemente discutido se aprueba el Dictamen de la Honorable Comisión de Gobernación sobre el proyecto de ley presentado por el Honorable Diputado Doctor Salvador Castillo, tendiente a otorgarle personalidad jurídica a la ASOCIACION NICARAGUENSE DE PROFESORES UNIVERSITARIOS. A moción del Honorable Diputado Don Luis Felipe Hidalgo, se dispensa al proyecto el trámite de lectura en lo general y se aprueba. Se lee en lo particular y sometido a discusión se aprueba en primer debate sin modificación, dispensándosele el segundo y demás trámites de ley a moción del Honorable Diputado Don Ralph Moody.

70.—Se da lectura al Dictamen de la Honorable Comisión de Gobernación, lo mismo que al Dictamen de la Excelentísima Corte Suprema de Justicia, sobre el proyecto de ley presentado por el Honorable Diputado Doctor Alejandro Romero Castillo, que tiene por objeto modificar el Arto. 1524 Pr., así como suprimir el inciso final del Arto. 1525 del mismo Código. Sometido a discusión el Dictamen de la Comisión, se aprueba. A moción del Honorable Diputado Doctor Orlando Morales Ocón, se dispensa al proyecto el trámite de lectura en lo general y se aprueba. A continuación se lee en lo particular y sometido a una amplia discusión, se aprueba en primer debate tal como lo presentó el proyectista. A moción del Honorable Diputado Dr. Romero Castillo se le dispensa al proyecto el trámite de segundo debate y demás de ley.

80.—Se da lectura al Dictamen de la Honorable Comisión de Hacienda sobre el proyecto de ley enviado por el Honorable Señor Ministro de ese Ramo, encaminado a autorizar al Poder Ejecutivo a contratar con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), préstamo hasta por la suma de DOCE MILLONES CUATROCIENTOS

MIL DOLARES (US\$ 12.400.000.00), los cuales serán trasladados al Banco de la Vivienda para la construcción de 3,800 viviendas con todos sus servicios, para familias de ingresos mínimos y bajos, US\$ 7,006.000.00); al Departamento de Acueductos y Alcantarillados, para la ampliación y mejoramiento del alcantarillado de Managua, US\$ 5.194.000.00; y a la Oficina Nacional de Urbanismo, para el mejoramiento de su capacidad técnica y administrativa US\$ 200.000.00.

Sometido a discusión el Dictamen, interviene el Honorable Diputado Dr. Roberto Argüello Hurtado expresando que está a favor de todo lo que sea para mejorar la vivienda de la clase menos favorecida del pueblo nicaragüense, pero que hace la salvedad de que se debe establecer una cláusula que destine exclusivamente los préstamos internacionales que se canalizan a través del Banco de la Vivienda, para estos fines; pues es de todos conocido que el Banco de la Vivienda traslada parte de estos fondos a compañías privadas quienes cobran exagerados intereses y comisiones, con lo cual se desvirtúa la finalidad de estos préstamos.

El Honorable Diputado Dr. Juan Manuel Gutiérrez Gutiérrez aunque en el fondo no se opone al préstamo, desea que se pida informe al Honorable Señor Ministro de Salud Pública acerca de los US\$ 5,000.000.00 (Cinco millones de dólares) que de este préstamo se trasladarán al Departamento de Acueductos y Alcantarillados, ya que durante varios años todo el pueblo ha pagado el 30% sobre el valor del consumo de agua por servicio de alcantarillado sanitario, con el fin de que los barrios marginados puedan obtener tal servicio, y hasta la fecha no se conoce la cantidad a que asciende lo colectado por este servicio durante varios años, monto que según su criterio pasa de los ₡ 20,000.000.00, por lo cual no ve la necesidad de ese préstamo de US\$ 5,000.000.00 para cargarlos en el Presupuesto del año próximo.

El Honorable Diputado Don Luis Felipe Hidalgo manifiesta que la moción presentada por el Honorable Diputado Gutiérrez Gutiérrez no es oportuna porque ahorita lo que se discute es el Dictamen, sin embargo explica que no es cierto que desde hace años se esté cobrando el servicio de alcantarillado sanitario, sino que es apenas desde hace dos años y medio que se cobra por este servicio, y con la suma recaudada se han construido doce kilómetros de alcantarillado en Managua. Por tales razones se manifiesta a favor del Dictamen. El Honorable Diputado Dr. Ramiro Granera Padilla expresa su preocupación por lo expuesto por el Honorable Diputado Argüello Hurtado quien dice que tiene conocimiento que el Banco de la Vivienda presta a las Compañías privadas el dinero que recibe de estos préstamos internacionales, y que éstas a su vez lo represtan a un interés más alto, y él considera que el Estado debe asumir el total manejo del préstamo, porque es fácil com-

prender que si el Estado a través de su Organismo correspondiente construyera las casas, lógicamente las viviendas le saldrían más baratas al adquirente. El Honorable Diputado Presidente Doctor Salvador Castillo Selva, explica al Honorable Diputado Granera Padilla que los temores del Diputado Argüello Hurtado no tienen fundamento en el caso que se discute, ya que el Banco de la Vivienda no da dinero a ninguna Compañía privada, lo que sucede es que hay un sistema de ahorro y préstamo al cual cuando está adscrita una de estas Compañías privadas, permite que descuenten o redescuenten deudas de personas a quienes ellos han dado dinero, no para hacer casas sino para repararlas, en cantidades no mayores de tanto y siempre y cuando sea un interés no mayor de tanto. Esos intereses de que habla el Diputado Argüello Hurtado son con dineros de las Compañías privadas, en cambio estos son para las colonias que hace el INVI en las cuales no interviene ninguna Compañía privada, como la Nicaragua, la Salvadorita y la 14 de Septiembre; es decir, el dinero de este préstamo no pasará de ninguna manera a Compañías privadas.

Interviene el Honorable Diputado Doctor Orlando Robleto Gallo expresando que es verdad que salvo las superpotencias, de los 127 países que forman las Naciones Unidas, más de 100 necesitan del Crédito Internacional, sin embargo en Nicaragua no se puede comprobar la inversión de esta millonada de dólares que a cada momento el Gobierno está adquiriendo por medio de créditos, a diez, veinte, treinta y hasta cuarenta años de plazo, por lo que presenta moción "para que antes de la aprobación de este proyecto se nombre una Comisión especial que investigue a fondo lo que ocurre en el Banco de la Vivienda, con DENACAL y con la misma Oficina Nacional de Urbanismo".

Sometida a discusión la moción se pronuncian en contra los Honorables Diputados Hidalgo y González Baltodano por considerar que es una táctica dilatoria que al único que perjudica es al pueblo, y que el Representante de la Minoría en los diferentes Organismos a que se ha referido el Dr. Robleto Gallo bien puede darle los informes que él solicita.

Ampliamente discutida se somete a votación la moción de suspensión de debate, la que se rechaza con siete votos a favor; en consecuencia continúa discutiéndose el Dictamen, y no habiendo más oradores inscritos se somete a votación resultando aprobado. A moción del Honorable Diputado Don Luis Felipe Hidalgo se dispensa al proyecto el trámite de lectura en lo general y se aprueba. Se lee en lo particular y se somete a discusión con las modificaciones sugeridas por la Comisión dictaminadora.

Al discutirse el artículo primero, el Honorable Diputado Doctor José Ortega Chamorro, considerando que en un proyecto no se puede dejar

la posibilidad de pagar cuotas de un préstamo una vez de cincuenta mil córdobas y otra de cien mil, es decir no se puede dejar establecido en el proyecto que el Banco de la Vivienda puede pagar cuotas en lo posible iguales. Por las anteriores presenta moción para que en la parte primera del artículo se diga: "A un plazo de 25 años amortizables en cuarentidós abonos semestrales consecutivos e iguales" Y que a la parte final del mismo artículo se le agregue: "El uso y manejo de este préstamo serán exclusivos del Banco de la Vivienda sin représtamos"; es decir sin la posibilidad que el Banco de la Vivienda pueda prestarlo a las compañías privadas.

A favor de la segunda moción presentada por el Honorable Diputado Ortega Chamorro se manifiesta el Honorable Diputado Argüello Hurtado; y en contra de las dos mociones se manifiesta el Honorable Diputado González Baltodano, porque en el inciso a) se dice que es para la construcción de 3,800 viviendas con todos sus servicios, es decir ya dice para qué es el préstamo.

Ampliamente discutidas las mociones Ortega Chamorro, se someten a votación resultando ambas rechazadas; en consecuencia queda aprobado el artículo primero con la reformas sugeridas por la Comisión Dictaminadora; igualmente se aprueban los artículos 2o. y 3o., aprobándose el proyecto en primer debate, y dispensándose el segundo y demás trámites de ley a moción del Honorable Diputado Don Luis Felipe Hidalgo.

9o.—Se lee, toma en consideración y pasa a Comisión el proyecto de ley presentado por los Honorables Diputados Don Arnoldo Lacayo Maison y Dr. Pedro J. Quintanilla, encaminado a modificar el inciso d) del Arto. 1o. de la Ley Creadora de la Dirección General de Educación Física y Deportes.

10.—El Honorable Diputado Presidente concede la palabra al Honorable Diputado Doctor Edmundo Paguaga Irfias, quien en uso de ella manifiesta que en Teotecasinte, jurisdicción de Jalapa, departamento de Nueva Segovia, zona rica que se está dedicando al cultivo del tabaco, llegando a valorarse la manzana de terreno en Un Mil Córdobas, en una propiedad de Doña Raquel Bellorín, legítimamente adquirida con más de cien años de posesión y dominio, heredada por sus padres y con la inscripción legítima en el Registro de la Propiedad Inmueble del Departamento de Nueva Segovia, en días pasados se introdujeron, amparados por la fuerza pública, elementos con maquinaria, a fin de construir un aeropuerto sin saber quien era el que ordenaba ese atropello a la propiedad privada. Prosigue expresando que, ante la protesta de los dueños se dijo que obedecían órdenes del Presidente del Banco Nacional de Nicaragua, Dr. José María Castillo, quien había dado las instrucciones para construir el mencio-

nado aeropuerto; en vista de eso, expresa que se presentó en compañía de los dueños del predio, a la oficina Central del Banco Nacional, a fin de poner la denuncia del caso, habiéndoseles informado en esas oficinas que no había ninguna orden del Banco Nacional, por cuanto ellos no podían introducirse en la propiedad privada sin previo requisito de compra y venta, y más tarde por un mensaje que le puso el Presidente del Banco Nacional se le dio a entender que podría ser el Ministerio de la Defensa quien tuviera que ver en este asunto. Por tales razones y considerando que actos de esta naturaleza vienen a violar la Constitución, se permite presentar moción para que el Señor Ministro de Defensa se le pida el siguiente informe: "1o. Qué trámites legales de expropiación ha llenado el Ministerio de Defensa en el terreno en que se ha construido un aeropuerto en Teotecasinte, y que pertenece a Doña Raquel Bellorín. 2o. Por qué no se ha indemnizado a la señora Bellorín por la injusta expropiación de que ha sido víctima por el Ministerio de Defensa".

Sometida a discusión la moción al abandonar el salón de Sesiones un Honorable Representante, se rompe el quórum, levantándose de inmediato la sesión, por lo que se deja la discusión de esta moción para la próxima reunión.

Salvador Castillo S.,
Diputado Presidente.

Adolfo González Baltodano,
Diputado Secretario.

Humberto Guerrero Z.,
Diputado Secretario.

PODER EJECUTIVO

Ministerio de la Gobernación

Carta de Naturalización Nicaragüense a Ignacio A. Martín H.

Reg. No. 3298 — R/F 916633 — Valor ₡ 37.50

Antonio Coronado T., Vice-ministro de la Gobernación, CERTIFICA: Que en la página ciento setenta y dos, Tomo Ocho, del libro "Registro de Naturalizados", que lleva este Despacho, se encuentra la declaración que literalmente dice:

"No. 2055

El Presidente de la República,

Vista la solicitud del señor Ignacio Alberto Martín Hanson, mayor de edad, soltero, radiooperador, de este domicilio y nacido en Colón, Panamá, para que con fundamento en el Art. 18, Numeral 2) de nuestra Constitución Política, se le reconozca su condición de ciudadano nicara-

guense natural, por residir en el país, y ser hijo de doña Olga Hanson de Martín, originaria de Bluefields, Departamento de Zelaya. Prueba los extremos de su petición con la partida de nacimiento de sus señora madre y con la suya propia.

Por Tanto;

Se Declara:

Que el señor Ignacio Alberto Martín Hanson, de calidades conocidas, es nicaragüense natural, al tenor del Art. 18, Numeral 2) de la Constitución Política. Désele certificación de la presente para que le sirva de suficiente comprobante.

Comuníquese. Casa Presidencial. Managua, D. N., 23 de Enero de 1968. A. SOMOZA. El Viceministro de la Gobernación. *Antonio Coronado T.*

Es conforme: Managua, D. N., veintitrés de Enero de mil novecientos sesenta y ocho. — *Antonio Coronado T.*, Viceministro de la Gobernación.

Ministerio de Educación Pública

Extiéndense Títulos de Licenciados en Contaduría Pública a Mauro A. Arias B. y Alejandro Blanco N.

Reg. No. 3297 — R/F 854697 — Valor ₡ 60.00

"No. 11628

El Presidente de la República,

Considerando:

Que el Señor Mauro A. Arias Blandón, natural de Granada, Departamento del mismo nombre, República de Nicaragua, solicita se le expida el Título de Licenciado en Contaduría Pública, en virtud de presentar el correspondiente Diploma librado por el Centro de Estudios Superiores, Escuela Superior de Contadores Públicos y Administración, de la ciudad de Managua, a los 27 días del mes de Febrero de 1971,

Acuerda:

10. Extenderle al mencionado joven Mauro A. Arias Blandón, el Título de Licenciado en Contaduría Pública, para que goce de los Derechos y prerrogativas que las Leyes le conceden.
20. El presente Acuerdo deberá publicarse en "La Gaceta", Diario Oficial por cuenta del interesado.

Comuníquese. Casa Presidencial. Managua, D. N., 14 de Junio de 1971. A. SOMOZA D., Presidente de la República. *J. Antonio Mora R.*, Ministro de Educación Pública.

Reg. No. 3296 — R/F 916448 — Valor ₡ 60.00

"No. 11631

El Presidente de la República,

Considerando:

Que el Señor Alejandro Blanco Núñez, natural

de El Viejo, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, solicita se le expida el Título de Licenciado en Contaduría Pública, en virtud de presentar el correspondiente Diploma librado por el Centro de Estudios Superiores Escuela Superior de Contadores Públicos y Administración, a los 27 días del mes de Febrero de 1971,

Acuerda:

10. Extenderle al mencionado señor Alejandro Blanco Núñez, el Título de Licenciado en Contaduría Pública, para que goce de los Derechos y Prerrogativas que las Leyes le conceden.
20. El presente Acuerdo deberá publicarse en "La Gaceta", Diario Oficial por cuenta del interesado.

Comuníquese. Casa Presidencial. Managua, D. N., 14 de Junio de 1971. A. SOMOZA D., Presidente de la República. *J. Antonio Mora R.*, Ministro de Educación Pública.

Extiéndese Título de Licenciado en Administración de Empresas a Bayardo Zelava D.

Reg. No. 4001 — R/F — 916983 — Valor ₡ 60.00

"No. 13120

El Presidente de la República,

Considerando:

Que el Señor Bayardo Zelava Dávila, natural de San Rafael del Sur, Departamento de Managua, República de Nicaragua, solicita se le expida el Título de Licenciado en Administración de Empresas, en virtud de presentar el correspondiente Diploma librado por la Universidad Centroamericana de la ciudad de Managua, a los dos días del mes de Junio de mil novecientos setenta y uno,

Acuerda:

10. Extenderle al mencionado señor Bayardo Zelava Dávila, el Título de Licenciado en Administración de Empresas, para que goce de los Derechos y prerrogativas que las Leyes le conceden.
20. El presente Acuerdo deberá publicarse en "La Gaceta", Diario Oficial por cuenta del interesado.

Comuníquese. Casa Presidencial. Managua, D. N., cinco de Julio de 1971. A. SOMOZA D., Presidente de la República. *J. Antonio Mora R.*, Ministro de Educación Pública.

ALBERTO MORA OLIVARES SOLICITA DERECHO DE AUTOR DE VARIOS PERSONAJES HUMORISTICOS

Reg. 3232 — B/U 905772 — ₡ 90.00

Alberto Mora Olivares se ha presentado a este Despacho solicitando los Derechos de Au-

tor de los Personajes Humorísticos "Nicasio", "Chuchepo" y "Nino y Luna", de los cuales es autor.

Quien se crea con derecho, opóngase término legal.

Ministerio de Educación Pública, Managua, D. N., 2 de Julio de 1971. — Tulio Tablada Zepeda, Director de Servicios Administrativos de Educación Pública.

3 1

SECCION JUDICIAL

Remates

Reg. No. 3272 — B/U 907887 — Valor ₡ 315.00

Cuatro tarde veintidós julio corriente, Despacho subastaránse: a) Tractor "David Brown", con arado e implementos, mal estado, No. DA-47B-39066 chasis H-990.B4-71905; tractor "Cock Shutt", diesel No. 9886 chasis 61399, mal estado, sin llantas; tractor "DEUTZ", diesel No. 3311660 con grada cuarenta discos, buen estado; Arado cuatro discos, grada cuarenta discos, cultivadora cuatro surcos, sembradora cuatro surcos con abonadora y camioneta Toyota, una tonelada motor No. 3R290923, chasis RK10040208, año 1965, mal estado; estos bienes remataranse martillo y puede mostrarlos Sucursal Banco Nacional Masaya. b) Casa y solar Cantón San Jerónimo Masaya, dieciséis varas largo por siete de ancho construcción, con corredor interior y mediagua al norte y mide el solar dieciocho varas largo de Norte a sur por setenta varas Oriente a Poniente, siguientes linderos: Oriente, predio señora Blanca de Escobar; Poniente, Sucesores Doctor José Heliodoro Robleto, calle en medio; Norte, Doña Andrea Tiffer viuda de Rosales, y Sur, Sucesores Pablo González; inscrita No. 24799, asiento 3o., folio 27, tomo 312, Registro Público Departamento Masaya.

Base Inmueble: Doscientos mil córdobas.

Posturas: Estricto contado.

Ejecución: Banco Nacional de Nicaragua vs. Juan Frech Frech.

Managua, D. N., siete julio mil novecientos setentuno. — Ricardo Duarte Moncada, Juez Segundo Civil Distrito Managua. — 3 2

Reg. No. 3265 — B/U 908025 — Valor ₡ 135.00

Cuatro y media tarde, subastaráse sexta parte indivisa, finca urbanizada, reparto Lomas de Guadalupe, veintinueve de julio corriente, de la propiedad del Doctor Alvaro Ramírez González; lindando: Oriente, Lote de finca matriz, camino San Isidro, potreros de Rafael Huevo; Poniente, carretera de Managua a Masaya; Norte, Calle enmedio, herederos de Jerónimo Ramírez, Brown; Sur, lote desmembrado y donado a la Iglesia Católica.

Ejecuta: Enrique Alemán Flores, al doctor Alvaro Ramírez González.

Base: Dieciocho mil córdobas.

Juzgado Segundo de lo Civil de Distrito. Managua, nueve de julio de mil novecientos setentuno. — R. Chamorro, Srlo.

3 2

Reg. No. 3278 — B/U 908187 — Valor ₡ 135.00

Once mañana treinta julio corriente, local este Juzgado subastaráse urbano barrio El Cerrito esta ciudad, sobre 15 septiembre, siete de frente por treinta varas de fondo e inscrita No. 34664, tomo 471, folios 231 y siguiente, asiento 1o. Libro Propiedades, Registro este Departamento.

Base posturas: Cuarenticuatro mil ochocientos córdobas.

Ejecuta: Mercedes Cervantes de Mora a Ofilio Alberto Aranda Velásquez.

Managua, Juzgado Primero Civil de Distrito, trece julio mil novecientos setentuno. — I. Palma. — F. Castillo F., Srlo.

3 2

Reg. No. 3280 — R/F 880482 — Valor ₡ 90.00

Tres tarde veintiocho julio corriente año, subastaráse mejor postor, casa y solar Muy Muy, lindante: Oriente, casa Cural; Occidente, Arquimides Blandón; Norte, Leandro Martínez, calle; Sur, Plaza.

Ejecuta: Omar Ocampos a Evenor Blandón.

Base: Un mil córdobas.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil. Matagalpa, julio siete, mil novecientos setentuno. — O. Rizo M., Srlo.

3 2

Reg. No. 3294 — R/F 889196 — Valor ₡ 90.00

Once mañana veintinueve corriente mes, subastaráse casa solar ciudad, seiscentas sesenta varas cuadradas: Norte, casa Evangélica, calle enmedio; Sur, Simeón C. Rodríguez; Oriente, José Marcelino Rodríguez; Poniente, Mercado Municipal, calle enmedio.

Base: Ciento treinta mil córdobas.

Oyense posturas.

Ejecuta: Antonia Medina viuda de Portillo a Adela Vilchez viuda de Rodríguez.

Juzgado Civil Distrito. Esteli, quince julio mil novecientos setentuno. — G. Gutiérrez. — Hugo Tercero, Srlo.

3 1

Reg. No. 3293 — R/F 915690 — Valor ₡ 135.00

Once de la mañana del veintinueve de julio corriente Local este Juzgado, subastaráse mejor postor inmueble situado "Barrio El Calvario", Esteli, lindando: Norte, Victoria Leiva Aguilar; Sur, calle enmedio, Petronila Juárez; Oriente, Félix Pedro Molina y Occidente, Juan Pablo Briceño inscrito No. 15,143, folios 150/51 Tomo 166 Asiento 2o. Registro Público Esteli.

Ejecuta: Inmobiliaria de Ahorro y Préstamo, S. A. a Alfredo Hernández Cruz.

Base: Seis mil treintín córdobas con veintín centavos.

Estricto contado.

Juzgado Tercero Civil Distrito. Managua, doce julio mil novecientos setentuno. — Guillermo Argüello Poessy. —

3 1

Reg. No. 3292 — B/U 915691 — Valor ₡ 135.00

Once de la mañana del día veintiocho de julio corriente, Local este Juzgado, subastaráse mejor postor inmueble situado "Jardines Santa Clara" lindando: Norte, lote 225; Sur, lote 223; Este, Fábrica Calzado Condal; Oeste, Calle Rosales, Consuelo Saborio; inscrita No. 53,852, folio 205 Tomo 803 Registro Público este Departamento.

Ejecuta: Inmobiliaria de Ahorro y Préstamo, S. A., a Ernesto Villalta Rojas.

Base: Treinta y dos mil trescientos setentitrés córdobas.

Estricto contado.

Juzgado Tercero Civil Distrito. Managua, doce julio mil novecientos setentuno. — Guillermo Argüello Poessy.

3 1

Reg. No. 3295 — R/F 881727 — Valor ₡ 135.00
Comp. ₡ 135.00

Diez mañana veintiocho julio corriente, subastaránse local este despacho publica subasta siguientes rústicas situadas suroeste esta ciudad: a) —ocho manzanas superficie, lindante: Oriente, camino; Poniente, Suc. Joaquín Serrano; Norte, Suc. José del Carmen Sánchez; Sur, Suc. Carmela López, inscrita No. 279, Asiento 4o, folios 215 y 275, Tomos 42, y 145; b) — cuatro y media manzanas; Oriente, Juliana Medal; Poniente, camino; Norte, Suc. Pedro Rodríguez; Sur, Feliciano López; inscrita No. 8100, Asiento I, folio 149, Tomo 218; c) — dieciséis manzanas: Oriente, Adán Sánchez; Poniente, camino; Norte, Feliciano López; Sur, Julio Sánchez Vado; inscrita No. 8101, Asiento I, folio 155, Tomo 218; d) — siete manzanas, Oriente, camino; Poniente, Joaquín Serrano; Norte, Julio Sánchez Vado; Sur, Marcial Zúñiga, inscrita No. 8102, Asiento I, folio 159, Tomo 218, e) — treinticinco manzanas y ocho décimas de manzanas, Oriente, quebrada; Poniente, camino; Norte, Julio Sánchez Vado; y Sur, camino y Río La Cabecera, inscrito No. 8103, Asiento I, folio 172, Tomo 218, todos inscritas Registro Público Carazo.

Ejecuta: Soledad de Pérez a Ethel Morales de González.

Base: Diecisiete mil novecientos veinte córdobas, intereses y costas.

Posturas: Estricto contado.

Dado en el Juzgado para lo Civil Distrito, Jitotepe, quince julio mil novecientos setentiuono. — Armando Picado Jarquín. — L. López L., Sria.

3 1

Reg. No. 4007 — R/F 916686 — Valor ₡ 135.00

Cuatro tarde, treinta julio corriente, local este Juzgado, subastaránse finca rústica Comarca Molino Norte, lindante: Norte, Gumerindo Manzanares; Sur, Jacobo López; Este, Feliciano y Celso Zeledón; Oeste, Felipe López y Jacinto Rivera. Inscrita No. 19.155, asiento 1o, folio 45, tomo 341, Registro Público Matagalpa.

Base: ₡ 11.225.00.

Posturas: Estricto contado.

Ejecuta: Banco Nacional de Nicaragua a Jaime Castro Cano.

Dado: Juzgado Segundo Civil Distrito. Managua, D. N., julio doce mil novecientos setentiuono. — R. Duarte M., Juez Segundo Civil Distrito.

3 1

Reg. No. 4006 — R/F 9166 — Valor ₡ 495.00

Cuatro tarde, veintinueve julio corriente, local este Juzgado, venderánse al martillo siguientes bienes muebles: tres tractores John Deere 70 de Diesel, Nos. 7008440 — 7031153 — 7023132; un tractor John Deere modelo A No. 689756 de kerosene; dos tractores John Deere 30-20 Nos. 13E89583 — 13E37473, chasis SNT113RO89535R — 113.36747; camión Ford ocho cilindros, placa C-9345/67; camión GMC No. 455 X1440, siete toneladas; una combinada John Deere 45R, sin número de identificación; dos chapodadoras, una marca E. L. Caldwell, modelo S2W5766, serie No. 9379, la otra Cushion John Deere sin número de identificación; seis sembradoras John Deere; cuatro arados integrales John Deere; dos arados John Deere, cuatro discos arrastre; ocho gradas John Deere, dos 36 discos, tres 32 discos, tres 40 discos; ocho cultivadoras John Deere; una abonadora seis surcos; dos picadoras pastos, una sin marca, la otra Sieyergo 315E NPM 230; un rotary John Deere, ocho cuerpos; dos bombas hidráulicas John Deere; tanque me-

tálico R. A. P. 1.500 galones, rojo; ciento cuarenticinco barriles vacíos grandes; cuatro trailers, dos de canastas, dos de barandas; una aporreadora hechiza de arroz mecánica; cuatro bomba fumigar, adaptables tractor; tres carretas bueyes; un motor para sprallar modelo 818-3, motor No. 360CJH-3713; cuatro romanas, dos relojes, dos machetes; dos engrasadoras barriles, tres engrasadores mano; veinticuatro barriles vacíos, cinco galones c/u; tres barriles vacíos, 15 galones c/u; botellón vidrio cinco galones; botellón plástico 15 galones; dos bombas fumigadores mano, marca Matador; tres barras hierro; cinco macanas; tres azadones; cuatro palas; tres hachas; dos carretillas mano; diez pichingas; cuatro baldes ordeño; ropero madera, dos cuerpos; catre de resorte; tres mesas madera; dos bancas madera; un rifle 30-30; un rifle 22; cinco zarandas; treinta comedores, medios barriles; cuatro sillas junco; bufete madera; cincuentiséis sacos bramante; cuatro lámparas tubulares; dos casas y dos galerones (Desarmados). Puede verse todo, en patio Hacienda "El Carmen" jurisdicción Timas, Departamento Masaya.

Oyense posturas estricto contado.

Ejecuta: Banco Nacional de Nicaragua a Ramón, Enrique Quant y otros.

Dado: Juzgado Segundo Civil del Distrito. Managua, doce julio mil novecientos setentiuono. — R. Duarte M., Juez Segundo Civil del Distrito. — O. P. Rodríguez, Srio.

3 1

Reg. No. 4005 — R/F 872523 — Valor ₡ 45.00

Doce meridianas, tres agosto, año corriente, subastase Comarca San Pedro, jurisdicción Camoapa, lote cincuenticinco manzanas.

Ejecuta Manuel Matus a Ciriaco Miranda.

Opóngase.

Juzgado Local Civil, Boaco, quince julio, mil novecientos setentiuono. — Socorro Medina, Secretaria.

3 1

Reg. No. 4004 — R/F 872522 — Valor ₡ 45.00

Doce meridianas, cuatro agosto, año corriente, subastase, Comarca San Patricio, jurisdicción Comalapa, cuarenticinco manzanas.

Ejecuta Marcos Matus a Petronio Mejía.

Opóngase.

Juzgado Local Civil. Boaco, quince julio mil novecientos setentiuono. — Socorro Medina, Secretaria.

3 1

Reg. No. 3268 — B/U 908050 — Valor ₡ 90.00

Cuatro tarde, veintitrés julio corriente, vendase martillo, cuarenta pacas algodón "oro" local este Juzgado.

Ejecución: Treinticuatro mil trescientos tres córdobas y seis centavos.

Ejecuta: Municipalidad Tipitapa vs. Desmoldadora Oriental S. A.

Dado Juzgado Segundo Civil Distrito. Managua, cinco julio mil novecientos setentiuono. — Dr. Ricardo Duarte Moncada, Juez 2o. Civil de Distrito Managua. — R. Chamorro, Srio.

3 1

Títulos Supletorios

Reg. 3114 — R/F 862971 — ₡ 45.00

Justo Rufino Joya solicita supletorio treinta manzanas, linderos: Norte, Engracia Aguilar;

Sur, Vidal Cruz; Oriente, Pedro Joya, camino enmedio; Occidente, Lucas Córdoba.

Opónganse.

Palacagüina, Julio uno, mil novecientos setentiuno. — Tomasa Martínez, Sria.

3 2

Reg. 3132 — R/F 858272 — \$45.00

Juan Hernández solicita supletorio rústico Diriamba, lindante: Oriente, Josefa Ramos; Poniente, Valeriano Ramos; Norte, Sucesores Inés Mendieta; Sur, Julián Bendaña.

Opónganse legalmente.

Juzgado Local. Diriamba, cinco Julio mil novecientos setentiuno. — Pedro Pérez, Juez.

3 2

Reg. 3137 — B/U 856567 — \$45.00

Socorro Téllez solicita supletorio urbano barrio Abajo: Oriente, Claudio Medrano; Poniente, Salomón Téllez; Norte, Andrella Cano; Sur, calle, Clemencia Téllez.

Juzgado Local Civil. Paz Centro, veintiocho Junio mil novecientos setentiuno. — O. Berrios, Srio.

3 2

Reg. 3138 — B/F 833539 — \$45.00

Ramón Sequeira solicita supletorio rústica, treinta manzanas, Tola: Oriente, Nemesio Pérez; Poniente, Ana Sequira; Norte, Concepción Sequeira; Sur, Julio Umaña.

Opónganse.

Juzgado Local Civil. Tola, veintiuno de Julio mil novecientos setentiuno. — J. Alvarez B., Srio.

3 2

Reg. No. 3287 — B/U 877617 — Valor \$ 90.00

Reyna María Martínez de Zeledón, solicita título supletorio predio rústico veinticinco manzanas situadas jurisdicción Somotillo, lindante: Norte, camino enmedio, Reyna María Martínez;

Sur, Vicente Olivas; Este, Hipólito Zúñiga; Oeste, Reyna María Martínez de Zeledón.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, julio quince, mil novecientos setentiuno. — Concepción de Rodríguez, Secretaria.

3 1

Reg. No. 3289 — B/U 863613 — Valor \$ 45.00

Salvador Matey, solicita supletorio rústica San Juan, Río Coco, quince manzanas: Norte, José Gómez; Sur, Occidente, Roque Matey; Oriente, Adán Flores.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Somoto, diez julio mil novecientos setentiuno. — Oscar Blanco. — Efraim Espinoza, Srio.

3 1

Reg. No. 3290 — B/U 863614 — Valor \$ 45.00

Teonila Gómez, solicita supletorio treinta manzanas San Juan Río Coco: Norte, Emilia González; Sur, Lucio Polanco; Oriente, Roque Matey; Occidente, Antonio Rugama.

Opóngase.

Juzgado Distrito. Somoto, diez julio mil novecientos setentiuno. — Oscar Blanco. — Efraim Espinoza.

3 1

PRECIO DE DETALLE DE CIGARRILLOS

Reg. No. 3267 — B/U 907872 — Valor \$ 90.00

MARCA	PRECIO POR CAJETILLA
DERBY	\$ 1.50

Se hace saber al público en general y a los expendedores que, de acuerdo con lo establecido en el Artículo No. 1054 de 24 de febrero de 1965, constituye defraudación fiscal la venta de cigarrillos a precio mayor del ya registrado, que es el arriba indicado.

Tabacalera Centroamericana, S. A.

3 2

INDICE DE "LA GACETA"

(Continúa)

LETRA "A" — 1958	GACETA	FECHA
LINEAS AEREAS DE NICARAGUA		
Se reforma el Certificado de Líneas aéreas de Nicaragua extendido el día 8 de julio de 1957	No. 178	Agos. 7/58
AERONAUTICO		
Decreto creando oficina encargada del Registro de la Propiedad Aeronáutica y del Registro Aeronáutico Administrativo	No. 82	Abril 16/58
Reglamento del Registro de Propiedad Aeronáutica y del Registro Aeronáutico Administrativo	No. 119	Mayo 30/58
AEROPUERTO "LAS MERCEDES"		
Tarifas para aviones que aterrizan en el Aeropuerto "Las Mercedes", además de la Tarifa ya aprobada en Decreto No. 9 de 22 de enero de 1942	No. 50	Feb. 28/58

(Continuará)

INDICADOR DE "LA GACETA" SE PUBLICA LOS DIAS LUNES